

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AS. No. **141**
Rad. No. 76 520 3103 004 2022 00155 00
Verbal RCE

Con ocasión el precedente trámite surtido por secretaria, y siendo que el iniciador si bien confirmó la entrega al destinatario del mensaje de datos contentivo de la notificación al demandado, no fue posible establecer con certeza la recepción de la comunicación o un acto inequívoco que permitiera inferir su alcance, el despacho en ejercicio de las practicas judiciales direccionadas a un sistema proteccionista de las garantías procesales fundamentales, que se recalcó en reciente pronunciamiento por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga, en un asunto de conocimiento de este Juzgado y previa la consulta en la página web de la administradora de los recursos del sistema del sistema general de seguridad social en salud – ADRES, en los link <https://aplicaciones.adres.gov.co/bduainternet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=4nDxhn01X+TxcXCZ0GAkhA==> se pudo establecer que el señor ADRIAN RODRIGUEZ HIDALGO se encuentra vinculado a través del régimen contributivo a la E.P.S SURAMERICANA S.A., según documento adjunto al expediente, por lo que menester resulta oficiar a esa entidad, a efecto de indagar si en sus registros aparece información que permitan la ubicación del aquí demandado. Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

LÍBRESE por secretaría comunicación como mensaje de datos, a la entidad promotora de Salud E.P.S SURAMERICANA S.A, a efecto de indagar si en sus registros aparece información alguna que permita la efectiva ubicación del demandado ADRIAN RODRIGUEZ HIDALGO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feea9005021e69c3fb0756cacee1eec9150721b0584d003fc8ad7ba641c1a36c**

Documento generado en 09/05/2023 04:51:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>